

Tuvo sanción final la emergencia en anestesiología



La Cámara de Diputados otorgó sanción definitiva al proyecto enviado por el Poder Ejecutivo que declara la emergencia en los servicios de anestesiología por el lapso de 120 días. Además, prevé la conformación de una mesa de diálogo con representación de todos los sectores involucrados.

Por mayoría de votos, la Cámara baja convirtió en ley la emergencia en la especialidad de anestesiología, en todos los servicios, unidades, divisiones y secciones de los establecimientos sanitarios del subsector público de la Provincia de Mendoza, por el plazo de 120 días, con el objeto de “asegurar a la población el acceso a los servicios de anestesiología de forma equitativa y oportuna”. Con respecto al plazo, será “prorrogable por otro periodo igual por única vez, por Decreto del Poder Ejecutivo, el que entrará en plena vigencia luego de su ratificación legislativa”, agrega el texto.

Al respecto, y previo a ser convertida en ley, el senador provincial Abel Freidemberg (Cambia Mendoza) dijo a FM Vos (94.5) que “el proyecto de ley presentado por el Ejecutivo de ‘emergencia anestesiológica’, que no es la primera vez que sucede, ha sido un problema que se ha ido acarreado a lo largo de la historia en la salud pública de la Argentina. Este proyecto de ley se ha realizado con muy buena voluntad, ha sido tratado, analizado, se presentó este lunes la Ministra para dialogar con los distintos bloques y en base a esto se ha consensuado y se han cambiado dos o tres puntos de redacción del articulado que fueron considerados importantes”.

Agregó que “nuestra función como legislador es siempre la de cuidar el resguardo de la

salud. Hemos buscado toda la instancia de diálogo con los diferentes bloques y lograr un entendimiento para no resentir más la prestación fundamental del servicio de anestesiología a toda la población”.

Dijo que “un punto, por ejemplo, que pidió la oposición se refiere al período que rige la ley, que originariamente era de 180 días, como lo había enviado el Ejecutivo, y se pasó a 120 días renovables, y otro punto es que habrá una sanción de 5 años para los especialistas que no cumplan”, sostuvo.

Finalmente, ayer la Cámara de Diputados otorgó sanción definitiva a este proyecto. Quedó plasmado en la norma que “en caso de incumplimiento será de aplicación la sanción de suspensión en el ejercicio profesional de un mes a cinco años, conforme a lo establecido en el artículo 35 de la ley 2636 y su decreto reglamentario, sin perjuicio de las acciones penales y civiles que pudieran corresponder”.

Se expresa asimismo que “las contrataciones de los profesionales de salud que se dispongan en el marco de la presente ley quedarán exceptuadas del límite establecido en el último párrafo del artículo 12 del Anexo de la ley 7759 (Convenio Colectivo de los profesionales de la salud), aun cuando el contratado pertenezca a la Administración Pública Nacional, Provincial o Municipal”.

De igual forma, respecto de las renunciaciones, la norma establece que para los profesionales que presten servicios o cumplan funciones en los servicios de anestesiología de los establecimientos públicos de salud, se harán efectivas una vez notificada su aceptación o transcurrido el plazo de 120 días corridos de presentada la misma, agregando que “durante este periodo, el profesional que haya presentado su renuncia, deberá cumplir con las exigencias y necesidades de su servicio y/o funciones profesionales”.